

CICLO DE PROYECTOS PROCLIMA®

De la idea de proyecto, al mercado

Versión 2.0 | 29 de enero de 2021

© 2020 PROCLIMA®. Todos los derechos reservados. Prohibida su reproducción total o parcial sin autorización expresa de PROCLIMA.

PROCLIMA. 2020. Ciclo de Proyectos PROCLIMA. Versión 2.0. 29 de enero de 2021. Bogotá, Colombia. 17 p. <http://www.proclima.net.co>

Tabla de Contenido

1	Introducción.....	4
2	Objetivos.....	4
3	Versión.....	5
4	Alcance y ámbito de aplicación.....	5
5	Términos y definiciones.....	5
6	El ciclo de proyectos PROCLIMA.....	9
6.1	Creación de una cuenta en la plataforma de registro	9
6.2	Solicitud de inscripción de un proyecto	11
6.3	Certificación y Registro.....	12
6.4	Emisión de Créditos de Carbono Verificados (CCV).....	14
6.5	Transferencias y retiros de CCV.....	16

1 Introducción

Este documento describe el proceso para la certificación y registro de las iniciativas de mitigación de GEI y los otros proyectos de GEI (de ahora en adelante “Proyecto”), así como los procedimientos para la emisión de los CCV del Programa PROCLIMA.

Para certificar y registrar un proyecto, con el Programa PROCLIMA, son necesarias las siguientes etapas: creación de una cuenta, solicitud de certificación y registro de un proyecto, evaluación de la documentación del proyecto, registro del proyecto, emisión inicial de CCV y emisión periódica de CCV.

El Programa PROCLIMA cuenta con un sistema de Registro de los proyectos de mitigación de GEI, que comprende la certificación y la asignación de un serial único de las reducciones de emisiones o remociones de GEI, verificadas por la OVV.

PROCLIMA se asegura de llevar a cabo la revisión de la documentación vinculada con la validación y verificación de los proyectos. Así mismo, de confirmar que los Organismos de Validación y Verificación (OVV), cumplan con los requerimientos descritos en la Resolución 1447 de 1 de agosto de 2018, en el Decreto 926 de 2017 y en los demás que defina el Programa de Certificación – PROCLIMA. En este sentido, PROCLIMA puede garantizar la integridad de los proyectos y de los Créditos de Carbono Verificados contenidos en la plataforma de registro de PROCLIMA.

El sistema de registro y la documentación están disponibles al público en la página Web de PROCLIMA (www.proclima.net.co). Es así como, en la plataforma de registro pueden encontrarse las iniciativas que PROCLIMA ha certificado, los Créditos de Carbono Verificados (CCV) emitidos y la documentación correspondiente.

2 Objetivos

Los objetivos del documento “Ciclo de proyectos PROCLIMA” son los siguientes:

- (a) Descripción de los componentes del ciclo de proyectos.
- (b) Proveer los procedimientos necesarios para dar cumplimiento a los requisitos de certificación e inclusión en el sistema de registro, de las iniciativas de mitigación de GEI y otros proyectos de GEI,
- (c) Garantizar consistencia y claridad para la presentación de los documentos relacionados el sistema de registro y la emisión de los Créditos de Carbono Verificados (CCV),

- (d) Conservar la integridad y eficiencia en los procedimientos relacionados con el sistema de Registro de ProClima.

3 Versión

Este documento constituye la Versión 2.0 Enero 29 de 2021.

Esta versión podrá ser ajustada periódicamente. Los usuarios previstos deben asegurarse de que están empleando la versión actualizada del mismo.

4 Alcance y ámbito de aplicación

Este documento describe los pasos que deben seguir los titulares de los proyectos, los titulares de las cuentas en el sistema de registro, los organismos de validación y verificación (OVV) y otras partes interesadas para la certificación y registro de un proyecto, la emisión de los Créditos de Carbono Verificados (CCV) y acciones relacionadas.

Este documento está destinado a:

- (a) Toda persona natural o jurídica, pública o privada, que pretenda registrar su Proyecto;
- (b) Organismos de Validación y Verificación (OVV);
- (c) Titulares de iniciativas de mitigación de GEI clasificadas como Proyectos sectoriales de mitigación de GEI o Proyectos REDD+;
- (d) Titulares de otros proyectos de gases efecto invernadero;
- (e) Agentes relacionados con el comercio y la transacción de las reducciones de emisiones de GEI y las demás partes interesadas.

5 Términos y definiciones

Administrador

El administrador del sistema de registro es el responsable del manejo y de la confiabilidad de los datos en el sistema de registro. El administrador del sistema de registro resguarda la información de modo que el sistema sea transparente y confiable, garantizando que

está debidamente almacenada y segura, además de que sea de fácil acceso cuando sea necesario. PROCLIMA es el administrador del sistema de registro.

Declaración de GEI

Declaración formal por escrito, dirigida al usuario previsto, que proporciona garantía sobre el cumplimiento de los requisitos del programa de certificación PROCLIMA, y del seguimiento de los criterios contenidos en la ISO 14064-2, y evaluados bajo las normas ISO 14065 e ISO 14064-3.

Declaración de validación/verificación

Declaración formal por escrito, dirigida al usuario previsto, que proporciona garantía de lo manifestado en la declaración sobre los GEI de la parte responsable. Esta declaración, hecha por el validador o verificador puede contener lo que se haya manifestado sobre las emisiones, remociones, reducciones de emisiones o incremento de remociones de GEI.

Declaración de Retiro

Declaración formal por escrito, dirigida al usuario previsto, que proporciona garantía sobre el cumplimiento de los requisitos del programa de certificación PROCLIMA, para la cancelación a retiro de Créditos de Carbono Verificados.

Documento de Proyecto

Documento que describe las actividades de reducción de emisiones y remociones de GEI del proyecto, conforme a los requisitos del Programa y de las metodologías de cuantificación de GEI.

Documentos de proyecto

Los documentos requeridos para registrar el Proyecto y/o emitir CCV.

Estándar PROCLIMA

Documento que reúne y describe el conjunto de principios y requisitos necesarios para el diseño, desarrollo, validación, verificación y certificación de iniciativas de mitigación y otros proyectos de GEI, así como para la emisión de Créditos de Carbono Verificados (CCV).

Iniciativa de mitigación de GEI

Son programas, **proyectos**, **acciones** o **actividades** desarrolladas a nivel nacional, regional, local y/o sectorial cuyo objeto es la reducción de emisiones, evitar emisiones, remover y capturar GEI. Las iniciativas se clasifican en iniciativas de reducción de

emisiones de GEI e iniciativas de remoción de GEI. Estas iniciativas pueden ser de tipo sectorial o REDD+. Para efectos de la Resolución 1447/2018, el nivel de implementación regional y local se entenderá como nivel subnacional. Estas iniciativas son desarrolladas en el territorio nacional.

Metodología o Documento Metodológico

Documento que reúne, sistematiza y define las técnicas, métodos y procedimientos que deben aplicarse de acuerdo al tipo y características particulares de cada proyecto para la cuantificación de remociones o reducciones de GEI.

Organismos de validación y verificación

Son entidades independientes que realizan procesos de validación y verificación de las iniciativas de mitigación de GEI. EL OVV es responsable de realizar una evaluación objetiva y de emitir una declaración de validación o verificación con respecto a la información que el titular de la iniciativa de mitigación le presenta, y a los demás criterios definidos por los Programas de Certificación de GEI o estándares de carbono y el Gobierno Nacional.

Parte interesada

Persona u organización que puede afectar, verse afectada o percibirse como afectada por una decisión o actividad.

Periodo de verificación

Es el periodo durante el cual se cuantifican las reducciones o remociones de GEI, señaladas en el reporte de verificación y contenidas en la Declaración de verificación.

Proceso de registro

El proceso de registro del proyecto se refiere a todas o cualquiera de las etapas que debe cumplir un proyecto bajo el Programa ProClima, para registrar un proyecto y emitir CCV, según sea el caso.

Programa PROCLIMA

Conjunto de principios, documentos reglamentarios, estándares, metodologías, procedimientos y herramientas desarrolladas pro ProClima para su operación efectiva en el mercado internacional de carbono.

Sistema de registro y Plataforma de Registro

El Registro es un sistema para la emisión, transferencia y retiro, mediante un servicio de custodia de CCV (Créditos de Carbono Verificados). Se genera un CCV por cada tonelada de reducción o remoción de GEI certificado por el Programa PROCLIMA, que puede ser transferido entre las cuentas de los usuarios, en la Plataforma de Registro. Los datos que comprenden el registro incluyen información sobre las reducciones de emisiones y remociones de GEI validadas y verificadas.

La Plataforma de Registro es el aplicativo web mediante el cual los usuarios pueden autogestionar los procesos de i) registro de cuenta, ii) registro de proyecto, iii) registro de periodos de validación, iv) emisión de CCV, v) transferencias de CCV y vi) Retiro de CCV.

Reporte de validación

El reporte de validación es el informe preparado por un organismo de validación y verificación (OVV), conforme a la validación, que reporta los resultados del proceso de validación e incluye la cantidad de reducción de emisiones de los gases con efecto invernadero, que pueden ser alcanzadas durante el período de registro del proyecto.

Reporte de verificación

Informe preparado por un organismo de validación y verificación (OVV), conforme a la verificación, que reporta los resultados del proceso de verificación. Es la garantía por escrito sobre que, durante el período especificado, el proyecto logró la reducción o remoción de emisiones de GEI, según lo verificado.

Representante autorizado

Es la persona (natural o jurídica) autorizada por el titular de la cuenta para dar instrucciones al administrador del registro PROCLIMA en su nombre. La autorización se otorga mediante un acuerdo que incluye la solicitud de apertura de cuenta y la declaración sobre la representación, de acuerdo con las modalidades y procedimientos definidas por PROCLIMA, y cualquier instrucción / guía adicional del administrador del registro de PROCLIMA.

Titular de la iniciativa o proyecto

Es la persona natural o jurídica, pública o privada, responsable de la formulación, implementación, seguimiento y registro de una iniciativa de mitigación de GEI.

Sitio web del Administrador

Sitio Web de PROCLIMA: www.proclima.net.co

Usuario del registro

El usuario es la persona natural o jurídica que, en los términos y circunstancias previstos en la ley, puede acceder a la información de uno o varios titulares de la información suministrada por el operador o por la fuente, o directamente por el titular de la información. El usuario, en cuanto tiene acceso a información de terceros, se sujeta al cumplimiento de los deberes y responsabilidades previstos para garantizar la protección de los derechos del titular de los datos.

Usuario previsto

Individuo u organización identificada por quienes informan de lo relacionado con los GEI, como aquel que utiliza dicha información para la toma de decisiones.

6 El ciclo de proyectos PROCLIMA

El Ciclo de Proyectos de ProClima comprende los procesos y procedimientos que se deben cumplir para llevar a cabo la certificación y registro de proyectos de Mitación de GEI mediante el Programa de ProClima. Los procesos descritos a continuación son de carácter obligatorio y se deben desarrollar en el orden indicado.

El documento *Manual de Uso y Buenas Prácticas de la Plataforma de Registro* y los video tutoriales son los documentos que guían y reglamentan el uso y la funcionalidad de la Plataforma de Registro. Todo potencial usuario que requiera acceder a la plataforma y registrarse en ProClima deberá seguir paso a paso las indicaciones descritas en este Manual. Este documento complementa cada uno de los procesos descritos en el ciclo de Proyectos de ProClima, empezando desde la Creación de una cuenta en la plataforma de Registro hasta el proceso de Retiro de CCV. Para acceder al Manual y tutoriales deben solicitarse previamente a través del correo electrónico info@proclima.net.co.

6.1 Creación de una cuenta en la plataforma de registro

Los participantes del mercado que se propongan solicitar la emisión de CCV y/o comercializarlos a través del sistema de registro de PROCLIMA, deberán contar con una cuenta en la Plataforma de Registro. Éstos podrán solicitar la creación de una cuenta en cualquier momento. Es así como, los titulares de cuenta pueden contar con una cuenta en la plataforma de registro antes de tener un proyecto para registrar o con anterioridad a contar con un acuerdo legal de compra de CCV, según sea el caso.

Con este fin, el interesado debe presentar una solicitud para la creación de la cuenta, enviando documentación relacionada con la persona natural o persona jurídica que

representará al titular de la cuenta. Una vez evaluada la información y aprobada la solicitud, se crea una cuenta en el sistema de registro.¹

En seguida, el titular de la cuenta entregará al Administrador del sistema de registro una autorización, autorizando un designado para acceder a la Plataforma de Registro en su nombre.

El uso del registro y del sitio del registro están sujetos a los términos y condiciones, que constituyen un contrato vinculante entre el titular de la cuenta como usuario del Registro y el Administrador. Es así como, al utilizar o acceder al registro, el Titular de la cuenta acepta estar sujeto a los términos de uso y acepta la responsabilidad real por el cumplimiento de los deberes de los usuarios. Es decir, al usar el Registro, el Titular de la cuenta estará sujeto a las reglas y/o procedimientos operativos, aplicables a dicho uso.

Los tipos de cuenta son los siguientes: Cuenta Titular de Proyecto, Cuenta General y Cuenta de Agregador. Cada una de estas cuentas tiene asociada una Cuenta Activa y una Cuenta de Retiro.

6.1.1 Cuenta Titular de Proyecto

Un titular de proyecto es la persona natural o jurídica, pública o privada, responsable de la formulación, implementación, seguimiento y registro de un proyecto de mitigación de GEI.

El dueño de este tipo de cuenta puede registrar proyectos, solicitar la emisión de CCV, transferirlos a otros cuentahabientes, o retirarlos en su propio nombre. Este tipo de cuenta no puede recibir transferencias de CCV ni mantener o retirar en nombre de terceros. Los desarrolladores de proyectos que no transan créditos en el mercado pueden tener este tipo de cuenta, pero, si, además de registrar proyectos, un Titular de Cuenta también comercializa CCV, se requiere una Cuenta General.

El titular del proyecto puede únicamente registrar la iniciativa de mitigación a nombre propio, siempre y cuando presente la documentación relacionada

La cuenta de titular de proyecto no puede retirar CCV a nombre de terceros, solamente puede retirarlos a nombre propio y transferirlos a otros cuentahabientes.

¹ El equipo de ProClima se reserva el derecho de aceptar o rechazar la inscripción de una cuenta en la plataforma de registro. De presentarse información incompleta o inconsistente ProClima debe rechazar la inscripción de una cuenta para un nuevo usuario.

6.1.2 Cuenta General

El propietario de una cuenta general puede ser titular de proyectos o actuar en representación del (los) titular(es) de proyecto(s).

El participante de mercado que tiene este tipo de cuenta puede registrar proyectos, solicitar la emisión de CCV, transferir o exportar CCV a otras cuentas, recibir transferencias de CCV de otras cuentas y retirar CCV en su propio nombre. Un titular de Cuenta General también puede retirar los CCV en nombre de terceros. Esta cuenta se adapta a las necesidades de las organizaciones que compran y venden CCV y las que desarrollan proyectos y, a su vez, comercializan CCV.

6.1.3 Cuenta de Agregador

Las Cuentas de Agregador son cuentas del mercado secundario. Es decir, este tipo de cuenta permite al titular, recibir transferencias de CCV de otras cuentas y retirarlas en nombre de terceros. El titular de una Cuenta de Agregador no puede transferir o exportar CCV a otros cuentahabientes. Este tipo de cuenta se recomienda para quienes compran CCV para retirarlos en nombre de terceros.

6.2 Solicitud de inscripción de un proyecto

El titular del proyecto, o aquel que esté debidamente autorizado por éste, es quien puede solicitar el registro del Proyecto.

En primer lugar, el titular debe solicitar la inscripción del proyecto en la Plataforma de registro de PROCLIMA. El titular de la iniciativa puede solicitar inscribir el proyecto antes de concluir el proceso de validación, adjuntando la información requerida en el formulario online y descrita en el **Manual de Uso y Buenas Prácticas de la Plataforma de Registro**. La certificación y registro puede ser requerida cuando el proyecto se encuentre en proceso de validación. Sin embargo, la certificación y el registro se darán solamente cuando el proyecto cuente con el reporte y la declaración de validación.

6.2.1 RENARE

El RENARE Registro Nacional de reducción de las Emisiones de GEI es una plataforma tecnológica del Sistema Nacional de Información sobre Cambio Climático en Colombia.

Todo titular de una iniciativa de mitigación de GEI en el territorio nacional que solicite certificación registro y emisión de CCV con ProClima deberá inscribir, con anterioridad a la solicitud de registro en ProClima, su iniciativa en el RENARE desde su fase de factibilidad.

6.2.2 Revisión y evaluación del proyecto

Cumplido el proceso de análisis sobre la integridad y consistencia de la documentación presentada, el equipo de PROCLIMA realiza una evaluación y se asegura que el proyecto, así como el proceso de validación o validación/verificación dan cumplimiento a lo establecido por el Programa de certificación y registro.

Asimismo, determina si el proyecto da alcance a los principios y requisitos del Programa PROCLIMA, y a las condiciones establecidas en la normatividad nacional aplicable.

El proyecto será inscrito en la plataforma de registro únicamente si i) cumple con los requisitos establecidos en el estándar, ii) presenta toda la información requerida en el formulario de inscripción y iii) la información presentada es consistente.

6.3 Certificación y Registro

Para completar la certificación y registro de un proyecto de mitigación de GEI, el titular del proyecto debe registrar un periodo de verificación a través del registro de su proyecto en la Plataforma de Registro, incluyendo los documentos requeridos por el formulario en línea.

El periodo de verificación debe cumplir con los requisitos exigidos por el Estándar y Metodología aplicable, específicamente con los requisitos de fechas y periodos de acreditación descritos en la sección **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia..**

La solicitud de registro de un periodo de verificación debe ser revisada exhaustivamente por el equipo de ProClima. Si el equipo de PROCLIMA confirma el cumplimiento de las normas y procedimientos que aplican, y se comprueba la integridad del proyecto, se expide el documento de Certificación y Registro Iniciativas de mitigación de GEI, en la que consta la información general del proyecto incluyendo los datos relacionados con el participante del mercado, el proyecto y el organismo de validación y verificación.²

Después de determinar que el proyecto cumple con todos los requisitos, la Plataforma de Registro emitirá un ID de referencia único del proyecto, para la identificación del proyecto en la plataforma de registro

² El equipo de ProClima se reserva el derecho de aceptar o rechazar el registro de un periodo de verificación en la plataforma de registro. De presentarse información incompleta o inconsistente ProClima debe rechazar el registro de un periodo de verificación hasta que se cumplan con los requisitos de validación y verificación especificados en el estándar.

6.3.1 Procedimiento de verificación confirmatoria

PROCLIMA requiere que todos los procesos de verificación realizados/iniciados con anterioridad a la adopción del Programa de Certificación y Registro de Iniciativas de Mitigación de GEI y Otros Proyectos de Gases Efecto Invernadero³, culminen/confirмен el proceso de Verificación a través del siguiente Protocolo de Verificación Confirmatoria:

1. Las DOE (Entidades Operacionales Designadas) u OVV (Organismos de Validación y Verificación), diferentes al Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación (Icontec), a cargo de procesos de Verificación iniciados antes de la fecha de adopción del Estándar PROCLIMA (Abril 7 de 2020) deben completar y reenviar a PROCLIMA el Reporte de Verificación con la información solicitada, con el fin de confirmar el cumplimiento de los requisitos del Estándar, de lo dispuesto en la normativa nacional aplicable, y de los requerimientos del mercado.
2. La naturaleza de este Procedimiento es de carácter interino y tiene como fin normalizar los procesos de verificación efectuados con anterioridad a la expedición de este protocolo, de manera que se confirme que las reducciones o remociones de GEI se produjeron como resultado de las actividades del proyecto registrado en PROCLIMA, bajo las normas y estándares aplicables. En consecuencia, para efectos del cumplimiento de los reglamentos vigentes a la fecha, los Procesos de Verificación se entenderán finalizados solamente a partir de la fecha en la cual se surta satisfactoriamente el proceso de Verificación Confirmatoria.
3. La información adicional solicitada comprende el desglose de reducciones o remociones de GEI efectuadas en cada año (vintage), con el fin de facilitar la contabilización y registro, y fortalecer la custodia sobre las unidades de remoción/reducción de carbono (Créditos de Carbono Verificados CCV).
4. Una vez completado el proceso de verificación confirmatoria, se entenderán plenamente verificadas las reducciones o remociones de GEI reportadas en los Reportes de Verificación, resultantes de la adecuada implementación de las actividades de los proyectos registrados en PROCLIMA.
5. El plazo para realizar las Verificaciones Confirmatorias es de 3 meses contados a partir de la fecha de publicación de este procedimiento.

³ Versión 2.3, octubre de 2020

6.4 Emisión de Créditos de Carbono Verificados (CCV)

Una vez recibida la documentación vinculada al proceso de validación y verificación, el equipo de ProClima realiza la evaluación de cumplimiento de requisitos del Programa, y acepta o rechaza la emisión de los CCV.

La emisión de los CCV solo será posible una vez se concluya el proceso de verificación y la posterior evaluación de la documentación relacionada, por parte del equipo técnico de PROCLIMA. Para este proceso es necesario que el usuario solicite la emisión de CCV a través de la Plataforma de Registro. La cantidad de CCV emitidos a través de la Plataforma de Registro siempre será igual a la cantidad de remociones o reducciones de GEI verificados por un OVV y aprobadas por ProClima.

La emisión de CCV se realiza a través de la creación de seriales. Estos seriales caracterizan cada uno de los créditos, diferenciando su destinación para el mercado voluntario, el impuesto al carbono (en el caso del mercado colombiano), o la reserva, su periodo de acreditación (año) y su cantidad por año.

Los seriales se certifican a través de la emisión de la **Declaración de GEI**, documento que recibe el Titular de la cuenta que registró el proyecto, el cual contiene la información relevante sobre los derechos de los CCV emitidos y sobre la información del proyecto.

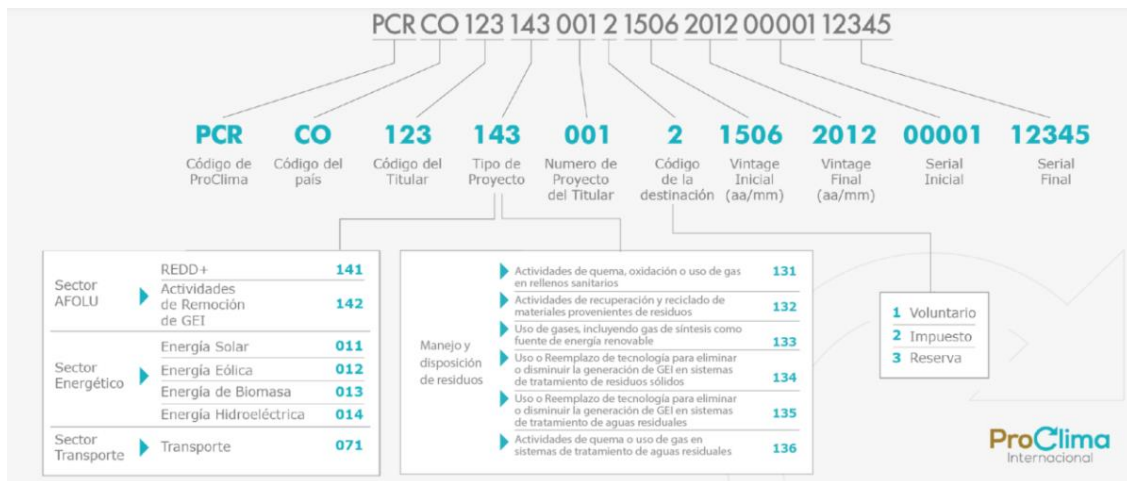
6.4.1 Identificación de seriales

El diseño del serial de ProClima asegura un ID de serial único. A través de su código se puede realizar la trazabilidad del origen del serial, incluyendo el Titular del Proyecto. La Figura 1 describe la información que suministra un serial de CCV emitido por ProClima.

La generación del serial de ProClima a través de la Plataforma de Registro asegura que:

1. No se emitirá más de una vez un mismo serial
2. Los seriales tienen una destinación asignada y por ende no se pueden usar para fines distintos
3. Una vez un serial ha sido retirado/cancelado queda descontado de la contabilidad de CCV disponibles del usuario y no puede volver a ser utilizado.

Figura 1. Identificación de los Seriales



6.4.2 Permanencia

ProClima ha desarrollado para el sector AFOLU, el mecanismo de Reserva de CCV, el cual consiste en la asignación de CCV para la destinación de Reserva con el fin de prever el riesgo de que las reducciones o eliminaciones se reviertan. El mecanismo de Reserva asegura que el 15 % de los CCV emitidos anualmente para un proyecto del sector AFOLU se asignen de forma inmediata y automáticamente en la destinación de la Reserva. Cuando esto ocurre, a través de la Plataforma de Registro, los seriales emitidos para la destinación de Reserva quedan temporalmente bloqueados en el sistema hasta que se registre un nuevo periodo de verificación del proyecto.

La Reserva tiene la función de garantizar que si ocurren eventos que requieran la reposición de créditos puestos en el mercado, se cubrirán los afectados con estos créditos de Reserva. ProClima revisará periódicamente este porcentaje y, de ser necesario, realizará ajustes al mismo.

6.4.3 Trazabilidad y custodia de los CCV

El serial de identificación de los CCV puede ser trazable desde el momento en que se emitió, hasta su retiro. A través de la Plataforma de Registro, el sistema tiene la capacidad de registrar la emisión de los CCV, las transferencia de CCV entre cuentahabientes y los retiros. Además se identifica la cantidad de CCV activos y retirados para cada proyecto.

A través de la Plataforma de Registro y teniendo acceso a una Cuenta de Titular se puede consultar en línea:

1. Cantidad total de CCV activos

2. Cantidad de CCV retirados
3. Cantidad de CCV transferidos
4. Registro de Transferencias (emisor, receptor, cantidad, serial, fecha)
5. Registro de Retiros (proyecto, usuario final, cantidad, serial, fecha)

Adicionalmente, el Registro Público ofrece información relevante sobre la custodia de los CCV.

6.5 Transferencias y retiros de CCV

Los participantes del mercado hacen transferencias y retiros de los Créditos de Carbono Verificados, a los compradores y otros cuentahabientes, de acuerdo con los permisos asignados a cada tipo de cuenta/usuario.

Los Retiros se realizan y registran a través de la Plataforma de Registro mediante un proceso de solicitud por parte del Titular de la cuenta y de aprobación por parte del administrador de ProClima.

Existen cuatro (4) reglas fundamentales para realizar retiros, controladas a partir de la plataforma:

1. El sistema no permite realizar retiros de la destinación Reserva si no se ha registrado un periodo de verificación subsiguiente al periodo de verificación para el cual se emitieron los CCV.
2. El sistema no permite realizar retiros para ser la no causación del impuesto al carbono (caso Colombia) si fueron emitidos para la destinación “voluntario”.
3. El sistema no permite hacer retiros de cantidades no disponibles.
4. El sistema no permite solicitar un retiro de un serial que se encuentra en proceso de aprobación de retiro de una transacción anterior.

Con cada transacción de Retiro, el sistema expide un reporte denominado **Declaración de Retiro** que contiene toda la información sobre la transacción realizada.

Versión	Fecha	Naturaleza del documento	Tipo de documento/revisión
1.0		Descripción procedimientos Normativo	Versión inicial
2.0	29 de enero de 2021	Descripción procedimientos Normativo	Versión actualizada Certificación y registro Tipo de cuenta en el Sistema de registro Cambios editoriales menores